

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000356

Callao, 03 OCT 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 138-2014-DREC-OAIyE-APER-EP de fecha 13 de agosto de 2014, de la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional de Educación del Callao, mediante el cual remite la liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 02235-2008-0-0701-JR-CI-05 promovido por el pensionista López Meléndez Romelio, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 701-2014-GRC/GA-ORH de fecha 24 de setiembre de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

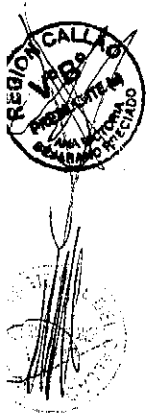
CRISTHIAN OMAR MELÉNDEZ DE LA CRUZ Jefe de la Oficina de Trabajo, Documentario y Archiv

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 735-2014-GRC/PPR-RMA de fecha 01 de julio de 2014, la Procuraduría Público Regional, comunica que con Sentencia de fecha 26 de febrero de 2010 el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, declaró fundada la demanda de don Romelio López Meléndez, resolución que fue confirmada mediante Sentencia de Vista de fecha 16 de agosto de 2010. Estando a ello y en ejecución de Sentencia, mediante resoluciones N° 35 de fecha 15 de julio de 2011 y N° 36 de fecha 08 de agosto de 2011 el Juzgado aprobó la suma de S/. 22,330.00 y S/. 13,004.55 por conceptos de devengados e intereses;

Que, asimismo manifiesta la Procuraduría Público Regional, que no obstante a ello, mediante resolución N° 02 de fecha 08 de junio de 2012, la Segunda Sala Civil del Callao, declaró nulas las resoluciones 35 y 36, ordenando renovar el acto procesal afectado. En ese sentido mediante resolución N° 46 de fecha 11 de noviembre de 2013, el Tercer Juzgado de Trabajo Transitorio, aprueba el Informe Pericial N° 227-2012.PJ.EP, que establece la suma de S/. 41,242.69 por conceptos de devengados e intereses legales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000123 de fecha 17 de enero de 2012 se aprobó el monto pendiente de pago a favor del señor Romelio López Meléndez, el monto de S/ 35,334.55, incluido devengados e intereses, de acuerdo a la sentencia emitida por el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, mediante Resolución N° 21 de fecha 26 de febrero de 2010, que declaró fundada su demanda. Asimismo, mediante Resoluciones Nos. 35 y 36 de fechas 15 de julio de 2011 y 08 de agosto de 2011, respectivamente, resolvió las liquidaciones por las sumas de S/. 22,330.00 y S/. 13,004.55, por conceptos de devengados e intereses;




Handwritten signature at the bottom of the page.



Que, de acuerdo a la Resolución Directoral Regional N° 4070 de fecha 23 de julio de 2014 se abonó al demandante el monto total de S/. 35,334.55 establecido en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000123 de fecha 17 de enero de 2012 en el mes de enero de 2013;

Que, de acuerdo a los montos aprobados del Informe Pericial N° 227-2012.PJ.EP deducidos los montos abonados, el saldo pendiente de pago serían S/. 2,697.20 y S/. 3,210.94 por conceptos de devengados e intereses;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo Decreto de Urgencia N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94, que no incluye intereses;




Que, mediante el Oficio N° 138-2014-DREC-OAlyE-APER-EP de fecha 13 de agosto de 2014, la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento de la Dirección Regional del Callao, remite las liquidación elaborada por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, en aplicación a lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 02235-2008-0-0701-JR-CI-05 promovido por el pensionista Romelio López Meléndez, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, numero de la cuenta bancaria que utiliza para el pago de pensiones, el monto adeudado a mayo de 2011, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en merito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

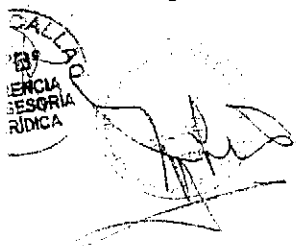


Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

**SE RESUELVE:**



**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el monto pendiente de pago a mayo de 2011 a favor del pensionista López Meléndez Romelio, de la Dirección Regional de Educación del Callao, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en la parte considerativa de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94, con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94 PCM, de acuerdo al detalle siguiente:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RISTHIAN OMAR MELÉNDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Gestión de Documentación y Archivo

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000356

Callao, 03 OCT 2014

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE A MAYO 2011
1	LÓPEZ MELÉNDEZ ROMELIO	CESANTE	S/. 2,697.20
<b>TOTAL</b>			<b>S/. 2,697.20</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del D.U N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

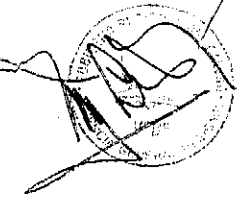
**ARTICULO TERCERO.-** El egreso materia de la presente estará sujeto a la asignación del crédito presupuestario correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tramite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

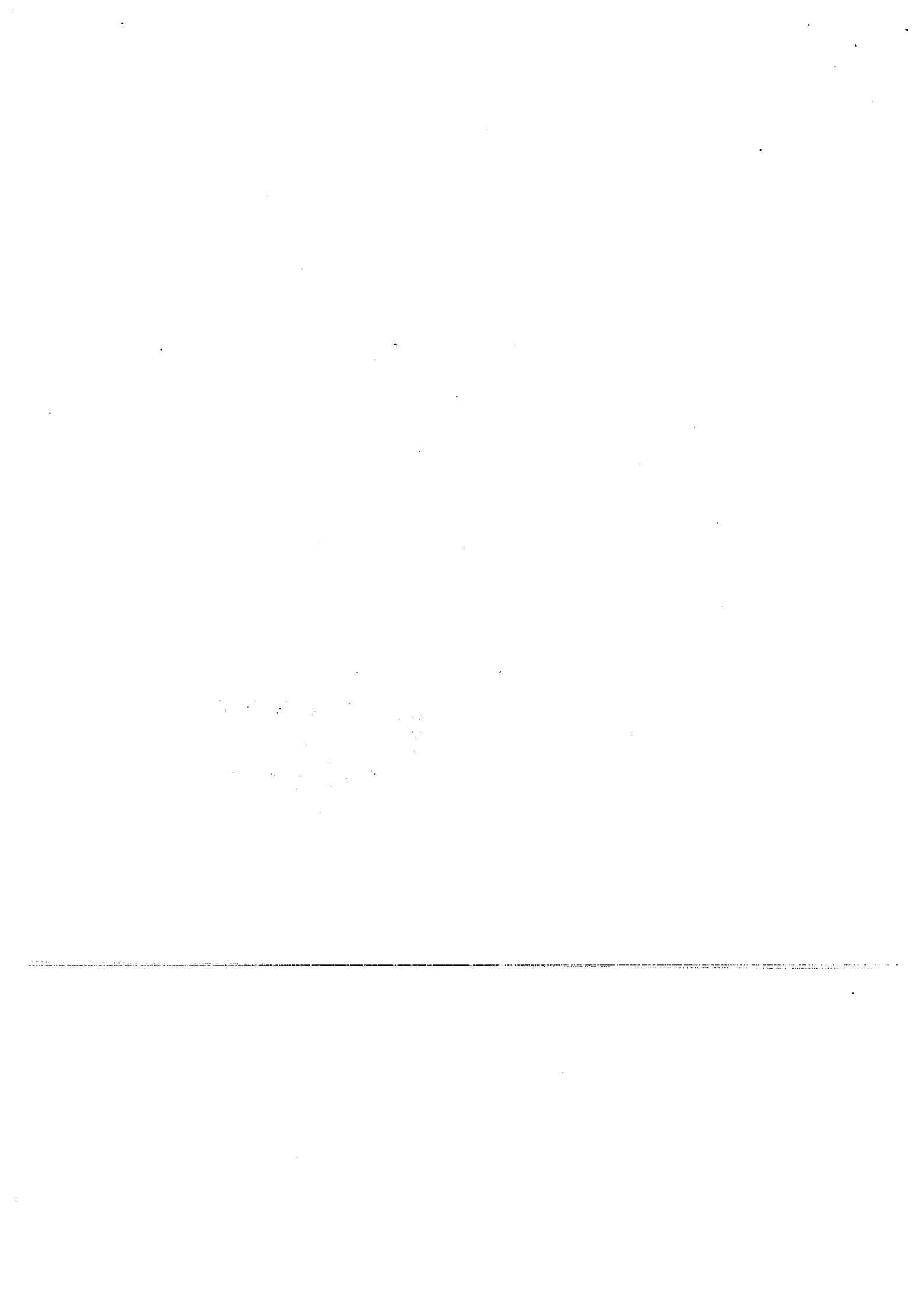
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRÁ EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv



RINO JOSUE COVERA CONDOVA  
Encargado del Despacho  
De Secretaría de Consejo  
Regional

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO  
PRESIDENTE (E)



FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. 037-94

ME 037-94 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

1	12741	08729451	LOPEZ	MELENIEZ	ROMELIO	MEMBERS	Barón	4033679361	Administrativo	DL 276	Pensionista	Activo	Grupos ocupacionales	5TA	02235-2008-0-0701-JR-CI-05	RDR N° 04070	23/07/2014	203	2,597.20	2,597.20	0.00	0.00	3,710.00																			
																			ESALUD	0.00																						
																			OTROS																							
																			TOTAL																							

1. El presente formato es de uso exclusivo de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao.  
 2. El presente formato es de uso exclusivo de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional de Educación del Callao.  
 3. La Unidad Ejecutora de pago efectúa el abono del mes correspondiente al 31 de 2007, en las cuentas bancarias que se indica en el presente formato. El monto de referencias es referencial y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.  
 4. La información ingresada en este formato es de carácter confidencial y debe ser tratada como tal.

*Gloria M. Casir*  
 GLORIA M. CASIR LUCRUMANI  
 EQUIPO DE PLANILLAS  
 Dirección Regional de Educación del Callao

*Gloria M. Casir*  
 GLORIA M. CASIR LUCRUMANI  
 EQUIPO DE PLANILLAS  
 Dirección Regional de Educación del Callao

*Gerardo*  
 GERARDO COSTANZO PARRATE  
 JEFE DE EQUIPO DE PLANILLAS  
 Dirección Regional de Educación del Callao

*Gerardo*  
 GERARDO COSTANZO PARRATE  
 JEFE DE EQUIPO DE PLANILLAS  
 Dirección Regional de Educación del Callao



CHRISTIAN OCHOA HERNANDEZ DE LA CRUZ  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archiv

DECLARACION QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dirección Regional de Educación del Callao  
 AREA DE PLANILLAS  
 Folio N° 10

